

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



**BANCO LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.**

**BLADEX 24**

Con base en el programa dual con carácter revolvente de colocación de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo establecido por el Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A. (en lo sucesivo, indistintamente “Bladex” o el “Emisor”), descrito en el Prospecto de dicho programa, por un monto de hasta \$25,000’000,000.00 (Veinticinco mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Dólares, Euros o en unidades de inversión (“UDIs”) (el “Programa”), se lleva a cabo la presente oferta pública de hasta 30,000,000 (treinta millones) de Certificados Bursátiles con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional) cada uno (la “Emisión”).

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente Suplemento (el “Suplemento”), tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**  
**HASTA \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 moneda nacional)**

**EN EL ENTENDIDO QUE DICHO MONTO NO PODRÁ SER EXCEDIDO CONSIDERANDO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA REAPERTURA DE LA NOVENA EMISIÓN REALIZADA AL AMPARO DEL PROGRAMA E IDENTIFICADA CON CLAVE DE PIZARRA “BLADEX 23-3”, EN CONJUNTO CON EL MONTO DE LA DÉCIMA EMISIÓN IDENTIFICADA CON CLAVE DE PIZARRA “BLADEX 24” (LA “PRIMERA REAPERTURA DE LA NOVENA EMISIÓN” Y LA “DÉCIMA EMISIÓN”, RESPECTIVAMENTE).**

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:**

|  |  |
|--|--|
| <b>Emisor:</b>   | Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.   |
| <b>Tipo de Oferta:</b>   | Pública, primaria, nacional.   |
| <b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>  | Hasta \$25,000’000,000.00 (Veinticinco mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Dólares, Euros o en UDIs, con carácter revolvente, sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado, y sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$2,000’000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en UDIs o en Dólares o en Euros. |
| <b>Tipo de Valor:</b>  | Certificados Bursátiles (los “ <u>Certificados Bursátiles</u> ”), que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo del Emisor, en términos de lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores.   |
| <b>Número de Certificados Bursátiles:</b>  | Hasta 30,000,000 (treinta millones) de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de vasos comunicantes con la primera reapertura de la emisión identificada con clave de pizarra “BLADEX 23-3”, sin que excedan del monto convocado en conjunto.  |
| <b>Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:</b>   | Hasta \$3,000’000,000.00 M.N. (tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), bajo la modalidad de vasos comunicantes con la primera reapertura de la novena emisión identificada con clave de pizarra “BLADEX 23-3”, sin que excedan del monto convocado en conjunto.  |
| <b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>   | \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.  |
| <b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>  | \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.  |
| <b>Clave de Pizarra:</b>   | “BLADEX 24”.   |
| <b>Número de Emisión:</b>  | Décima Emisión al amparo del Programa (la “ <u>Emisión</u> ”).   |
| <b>Denominación:</b>   | Pesos.   |
| <b>Vigencia del Programa:</b>  | 5 (cinco) años a partir del 20 de agosto de 2019, fecha en que la CNBV autorizó el Programa.   |
| <b>Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles</b>                                      | Hasta 1,092 (mil noventa y dos) días equivalentes a 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, aproximadamente 3 (tres) años.   |
| <b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:</b>                    | 15 de febrero de 2024.   |
| <b>Fecha de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:</b>   | 15 de febrero de 2024.   |
| <b>Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles</b>   | 16 de febrero de 2024.   |
| <b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:</b> | 16 de febrero de 2024.   |
| <b>Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:</b>  | 20 de febrero de 2024.   |
| <b>Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles:</b>                                       | 20 de febrero de 2024.   |
| <b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:</b>  | 20 de febrero de 2024.   |
| <b>Fecha de Vencimiento:</b>   | 16 de febrero de 2027 o en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, el Día Hábil siguiente.  |
| <b>Tipo de Colocación:</b>   | Construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.   |

**Recursos Netos obtenidos por el Emisor de la colocación de los Certificados Bursátiles:**

[\$●] ([●] pesos [●]/100 moneda nacional) una vez descontados los gastos en los que se incurre en la Emisión, descritos en la sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento de los Certificados Bursátiles.

**Garantía:** Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.

**Tasa de Interés:** A partir de su fecha de Emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento y del Título que representa los Certificados Bursátiles y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del presente Suplemento y del Título que representa los Certificados Bursátiles (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [●] % ([●] por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE") y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés de Referencia se deberá hacer equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en el presente Suplemento.

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles:** [●] % ([●] por ciento).

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios (en sustitución de los ordinarios), sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al Periodo de Intereses en el que ocurra dicho incumplimiento (en el entendido que si el incumplimiento se da en una Fecha de Pago de Intereses, se considerará la tasa aplicable al Periodo de Intereses que termina en dicha Fecha de Pago de Intereses), más [2] % (dos por ciento).

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha de incumplimiento y hasta que la suma vencida de principal de los Certificados Bursátiles haya quedado íntegramente cubierta y serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora en el entendido de que todas las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer lugar al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios y finalmente al pago de principal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en la misma moneda que la suma de principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil siguiente.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") haya expedido, conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 19 de marzo de 2024.

**Amortización de Principal:** Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento. El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para la amortización de los Certificados Bursátiles.

**Obligaciones del Emisor:** Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en un caso de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones señaladas en la sección "Características de la Oferta – Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" del presente Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión.

**Casos de Vencimiento Anticipado:** Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones para el Emisor, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento en la sección "Características de la Oferta Casos de Vencimiento Anticipado".

**Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión:** "mxAAA" la cual significa que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores del mercado nacional. **La calificación otorgada o su confirmación no constituyen una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P**

**Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión:** "AAA(mex)" lo cual significa que al emisor le fue otorgada la calificación que se asigna a los emisores con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. **La calificación otorgada o su confirmación no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.**

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:** El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento (o, en su caso, en la fecha en que sean amortizados anticipadamente) y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México (o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas), contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal:** La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.

**En su caso, Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión:** Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

**Legislación aplicable y jurisdicción:** Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión se registrarán en interpretarán conforme a la legislación mexicana

aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra razón.

**Representante Común:** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Intermediarios Colocadores:** Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

**Factores de Riesgo:** Como consecuencia de la pandemia declarada por la OMS con motivo del virus denominado COVID-19, las autoridades y gobiernos de distintos países, entre ellos México y Panamá han reconocido a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) dentro de sus jurisdicciones, decretando como consecuencia medidas tendientes a evitar su propagación, mismas que han provocado una desaceleración en diversas actividades de la economía en todos los países donde operan las corporaciones a las que la Emisora otorga financiamiento, tales como el consumo, el turismo, cadenas productivas, entre otras. Es importante mencionar que a la fecha la Emisora no ha tenido ningún impacto significativo que hubiese afectado de forma negativa sus resultados y/o situación financiera como consecuencia de la pandemia derivada del COVID-19.

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México.



Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA México

## REVELACIÓN DE TENDENCIA

EL EMISOR PRESENTARÁ SU INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA TRIMESTRAL POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON POSTERIORIDAD A LA OFERTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LA DÉCIMA EMISIÓN, EL 21 DE FEBRERO DE 2024, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A EMISORAS EN MÉXICO. DE ACUERDO CON ESTIMACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR, QUE SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO, EL EMISOR ESTIMA QUE LA TENDENCIA ESPERADA SEA CONSISTENTE CON SU TENDENCIA HISTÓRICA FINANCIERA Y NO SE ESPERA QUE HAYA CAMBIOS MATERIALES ADVERSOS. LA ESTIMACIÓN ANTERIOR SE REALIZA A LA FECHA DE DIFUSIÓN DE ESTE DOCUMENTO CON BASE EN LA INFORMACIÓN CON LA QUE, A LA FECHA, CUENTA EL EMISOR; SIN QUE EL EMISOR HUBIERE CONCLUIDO (I) EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA; O (II) LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES NO HAN SIDO NI SERÁN REVISADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS. A PESAR DE QUE EL EMISOR CONSIDERA QUE LA ESTIMACIÓN ES RAZONABLE, A ESTA FECHA, EL EMISOR NO PUEDE ASEGURAR QUE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE OPERACIÓN SERÁ LA QUE ESTIMA. SIN MOSTRAR CAMBIOS FINANCIEROS RELEVANTES EN LA MISMA.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el No. **3386-4.19-2019-002** en el RNV y dichos Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3386-4.19-2021-003-07 en el RNV y son objeto de listado en el listado correspondiente de la Bolsa.

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles fue actualizada mediante el oficio no. 153/10026459/2021 de fecha 30 de junio de 2021, y con número de inscripción **3386-4.19-2021-003**.

**La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.**

El Prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la Bolsa en la dirección: <https://www.bmv.com.mx>, en la página de internet de la CNBV en la dirección <https://www.gob.mx/cnbv> y en la página de internet del Emisor en la dirección <https://www.bladex.com> ninguna de dichas páginas de internet forma parte del presente Suplemento.

El Prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, México a 20 de febrero de 2024.

Autorización CNBV para la inscripción preventiva No.153/12047/2019 de fecha 20 de agosto de 2019

Oficio de notificación CNBV para su publicación No. 153/3166/2024 de fecha 15 de febrero de 2024

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y el presente Aviso de Oferta Pública, con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Emisora**  
**Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A.**



---

**Jorge Leon Salas Taurel**  
**Cargo: Presidente Ejecutivo**  
**(equivalente a Director General<sup>1</sup>)**



---

**Ana Graciela de Méndez**  
**Cargo: Vicepresidente Ejecutivo Finanzas**  
**(equivalente a Director de Finanzas)**



---

**Jorge Luis Real**  
**Cargo: Vicepresidente Ejecutivo -Legal y Secretaría**  
**Ejecutiva**  
**(Equivalente a Director Jurídico)**

---

<sup>1</sup> Conforme a la Escritura 4,421 de la Notaría Primera de Circuito de Panamá de fecha 26 de abril de 2019, por la cual Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, otorga poder general a favor del Señor Jorge Leon Salas Taurel que le faculta con el cargo equivalente al de Director General.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y el presente Aviso de Oferta, con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Intermediario Colocador**

**Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México**

Por:  \_\_\_\_\_

Nombre: Alejandra González Canto  
Cargo: Representante Legal

Por:  \_\_\_\_\_

Nombre: Martha Alicia Marrón Sandoval  
Cargo: Representante Legal

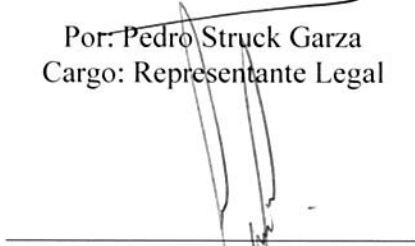
Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación del Suplemento Informativo y el presente Aviso de Oferta, con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**Intermediario Colocador**

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México**



Por: Pedro Struck Garza  
Cargo: Representante Legal



Por: María Eugenia Delgadillo Marín  
Cargo: Representante Legal

